

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 2236

Ref. Expediente N° NC2017/0011483

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 8 de noviembre de 2017, con el N° NC2017/0011483, por SORBO MJV S.L., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “PAJITA COMESTIBLE PARA CONSUMIR BEBIDAS”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/ES2016/070342 del 4 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 816 el 31 de enero de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0011483 del 10 de enero de 2018, presentó nuevas reivindicaciones 1 a 6 que reemplazan las originalmente presentada. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

CUARTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*”.

QUINTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 6 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0011483 del 10 de enero de 2018, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SEXTO: Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2017/0011483 del 08 de noviembre de 2017, tituló la invención como: “PAJITA COMESTIBLE PARA CONSUMIR BEBIDAS”. Sin embargo, no se acepta porque no contempla el procedimiento para obtener dicha pajita, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “PAJITA COMESTIBLE PARA CONSUMIR BEBIDAS Y SU PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN”.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“PAJITA COMESTIBLE PARA CONSUMIR BEBIDAS Y SU PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN”

Página 1 de 3



Resolución N° 2236

Ref. Expediente N° NC2017/0011483

Clasificación IPC: A47G 21/18, A23G 3/50.

Reivindicación(es): 1 a 6 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0011483 del 10 de enero de 2018.

Titular(es): SORBO MJV S.L.

Domicilio(s): AVDA CATALUNYA, 95, BAJOS SANT FOST DE CAMPSENTELLES, 08105 BARCELONA, ESPAÑA.

Inventor(es): Enric JUVIÑA, Carlos ZORZANO, Victor SANCHEZ TOLEDO, Michael BARAFFE y Albert MONFERRER BALLESTER.

Prioridad(es) N° 08/05/2015, ES (ESPAÑA), P201530630.

Solicitud internacional N°: PCT/ES2016/070342 **Fecha:** 4 de mayo de 2016.

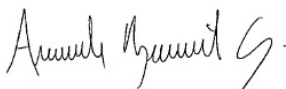
Vigente desde: 4 de mayo de 2016 **Hasta:** 4 de mayo de 2036.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a SORBO MJV S.L., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 18 de marzo de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

